



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°2006-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 09 de octubre de 2015

**Visto:** El Informe N° 2440-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 28.09.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1891-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 21.09.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1461-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 04.09.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 1380 del 25.08.2015 y Acta de Fiscalización N° 812-2015/MPS-SGCM-UFelM del 25.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **NAYO BYKE E.I.R.L.**, con RUC N° 20525496393, Propietario establecimiento de venta de repuestos de moto "**NAYO BYKE E.I.R.L.**", Ubicada en Calle la Quebrada N° 120 - Sullana y responsable solidario JOSE EDUARDO NAVARRO IPANAQUE con DNI N° 06774994, "**POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**" con código de infracción F-102, Equivalente al 80% de la UIT.

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1891-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 23.09.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°1380 del 25.08.2015, con código de Infracción F-102, "**POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**" Equivalente al 80% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta **NAYO BYKE E.I.R.L.**, con RUC N° 20525496393, Propietario establecimiento de venta de repuestos de moto "**NAYO BYKE E.I.R.L.**", Ubicada en Calle la Quebrada N° 120 - Sullana y responsable solidario JOSE EDUARDO NAVARRO IPANAQUE con DNI N° 06774994, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 1380.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-102, según el RASA, "**POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**", Equivalente al 80% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal. Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 26579 de Fecha 27.08.2015, señalando argumentos que no lo eximen dentro de responsabilidad administrativa.

**Se Resuelve:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor **NAYO BYKE E.I.R.L.**, con RUC N° 20525496393, Propietario establecimiento de venta de repuestos de moto "**NAYO BYKE E.I.R.L.**", Ubicada en Calle la Quebrada N° 120 - Sullana y responsable solidario JOSE EDUARDO NAVARRO IPANAQUE con DNI N° 06774994, "**POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**" con código de infracción F-102, Equivalente al 80% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor ha presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

**Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada", Ubicada en Calle la Quebrada N° 120 - Sullana.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
Ar chivo  
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PNP/RS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
GESTION DE RIESGO DE DESASTRES